



ACUERDO PCSJA21-11707
06/01/2021

“Por el cual se autoriza desagregar las actividades y distribuir recursos del proyecto de inversión Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85, numeral 3 y 4 y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 5 enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre del 2020, aclarado por el Acuerdo PCSJA20-11704 del 29 de diciembre se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021, dentro del cual se encuentra el proyecto de inversión “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” por valor \$13.800.241.420.

Que el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre del 2020 dispuso que “Una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura desagregará a nivel de actividad, los proyectos de inversión relacionados en el artículo primero del presente acuerdo.”

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre del 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en el Decreto en mención se estableció el presupuesto de inversión de la Rama Judicial en la suma de \$480.260.662.865, dentro del cual se encuentra el proyecto con C-2701-0800-31 “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” por un valor de \$13.800.241.420.

Que en el documento técnico 2021-01, presentado en la sesión del 5 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó autorización para desagregar las actividades y distribuir los recursos del proyecto anteriormente mencionado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Desagregar las actividades del proyecto de inversión “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel Nacional” de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	VALOR
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial.	\$ 7.644.262.674
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	\$6.155.978.746
TOTAL	\$13.800.241.420

ARTÍCULO 2. Autorizar la distribución de recursos de la actividad "Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial", entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, de la siguiente manera:

Seccional/Nivel central	Actividad: Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral	
	Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral
Nivel Central	-	-
Armenia	90.747.000	6.722.000
Barranquilla	168.050.000	18.418.280
Bogotá-Cundinamarca	876.078.933	21.646.955
Bucaramanga	762.321.239	24.629.224
Cali	876.630.479	-
Cartagena	151.500.436	80.664.000
Cúcuta	229.892.400	84.025.000
Ibagué	60.498.000	104.191.000
Manizales	120.996.000	80.664.000
Medellín	625.146.000	302.490.000
Montería	100.830.000	100.830.000
Neiva	336.100.000	87.386.000
Pasto	444.256.704	14.788.400
Pereira	201.660.000	114.274.000
Popayán	89.106.832	20.166.000
Santa Marta	309.713.936	80.037.510
Sincelejo	201.660.000	40.332.000
Tunja	276.784.500	100.830.000

Seccional/Nivel central	Actividad: Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral	
	Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral
Valledupar	167.954.846	124.357.000
Villavicencio	67.220.000	80.664.000
Total	6.157.147.305	1.487.115.369

ARTÍCULO 3. Autorizar la distribución de los recursos correspondientes a la actividad denominada "Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial, entre las Direcciones Seccionales así:

Seccional/Nivel central	Actividad: Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial"	
	Recursos para área protegida	Recursos para vigías de salud
Nivel Central	88.867.430	230.400.000
Armenia	20.166.000	134.440.000
Barranquilla	14.519.520	145.195.200
Bogotá-Cundinamarca	222.324.069	1.053.665.434
Bucaramanga	27.497.316	428.713.027
Cali	-	365.256.675
Cartagena	20.166.000	392.027.040
Cúcuta	8.066.400	198.299.000
Ibagué	-	231.255.622
Manizales	24.199.200	230.699.040
Medellín	114.274.000	117.635.000
Montería	32.265.600	188.216.000
Neiva	31.593.400	237.286.600
Pasto	6.722.000	250.394.325
Pereira	19.510.805	267.530.222
Popayán	15.460.600	199.643.400
Santa Marta	13.152.185	288.036.026
Sincelejo	-	33.610.000

Seccional/Nivel central	Actividad: Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial"	
	Recursos para área protegida	Recursos para vigías de salud
Tunja	-	225.988.262
Valledupar	32.265.600	192.861.748
Villavicencio	14.922.840	38.853.160
Total	705.972.965	5.450.005.781

ARTICULO 4. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar la contratación, de acuerdo con la distribución de recursos para el nivel central. Así mismo, los directores seccionales solicitarán dicha autorización, cuando proceda, a los consejos seccionales respectivos.

PAÁGRAFO. Las seccionales que cuentan con coordinaciones administrativas deberán incluirlas para efectos de beneficiar a toda la población judicial de su jurisdicción, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-URH-DT2021- 01 presentado a la Corporación.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3 y 4, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 6. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD